Venancio Rincón Royo (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 14/06/2022
HASH: 00360cca6b2429ffee8011c5e45e91a0

Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

Expediente: 153/2021

Procedimiento: Contrataciones. Programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2021.

Apertura nuevo plazo para presentar solicitudes.

Fecha de inicio: 18/10/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 12 de mayo de 2022 se aprobaron las de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección del personal Técnico Administrativo y docente del programa para la recualificación y reciclaje profesional "ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309".

Visto que con fecha 3 de junio de 2022, se aprobó la **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA:** Programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2021, y que de la misma resulta que ha quedado vacante el puesto de Docente en Actividades en Conservación y Mejora de Montes, al no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente el único aspirante que presentó solicitud.

Visto que es necesaria la cobertura del mencionado puesto,

Visto que en la categoría de Técnico-Administrativo- Docente formación básica, sólo existe una única solicitud presentada y que no existen personas para la cobertura del puesto en caso de futura vacante del puesto,

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25

Administración General del Estado y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Abrir un nuevo plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes en la categoría del puesto de **Docente en Actividades en Conservación y Mejora de Montes, hasta el 20 de junio de 2022.**

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de 5 días hábiles para la presentación en la categoría del puesto Técnico-Administrativo- Docente formación básica para constituir bolsa para la cobertura del puesto en caso de ser necesario.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución junto con las Bases que rigen el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Lo manda y firma en Puebla de Don Rodrigo, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25

DOCUMENTO ANEJO

BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL ““ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309”.” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, del siguiente literal:

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el programa de recualificación y reciclaje profesional “ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309”.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los programas y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.
Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991,

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25

de 7 de junio y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal "*En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección*". Es por lo que se opta por el sistema de concurso, como procedimiento de selección de personal, dada la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras del desarrollo de los Programas de Recualificación y el Reciclaje Profesional.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.
La contratación del personal **técnico-administrativo y docente** se formalizará con las personas seleccionadas mediante la modalidad contractual que resulte de aplicación en el momento de la contratación.
La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del programa de recualificación y reciclaje profesional, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del programa de recualificación y reciclaje profesional (ANEXO I) se establece en el Anexo I, con el siguiente resumen:

1. **TECNICO-ADMINISTRATIVO-DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA**, **a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses**, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de alguno de los módulos de la formación complementaria obligatoria y la impartición de la formación básica.

2. **DOCENTE EN (ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309), a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses,** para impartición de los módulos correspondientes a la formación específica y la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por las/os alumnos/as trabajadores.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25

En el caso, de no seleccionarse un único docente para la impartición de todos los módulos formativos del certificado a impartir, se seleccionará a 2 o más candidatos / docentes para la impartición de todos los módulos formativos del certificado a impartir, se contratará a los docentes por el tiempo necesario para la impartición del módulo o módulos, o bien unidades formativas, en su caso, para el cual o cuales estuvieran acreditados según normativa de aplicación.

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25

- Estar en posesión del permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir.

- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria. (anexo I).

  En concreto, en el caso del **docente** de la especialidad de "ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES", certificado de profesionalidad AGAR0309, estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, establecidos en RD 682/2011, de 13 de mayo.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo. http://pueblad edonrodrigo.es/

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo. http://pueblad edonrodrigo.es/

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión de Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Oferta Genérica: 12/05/2022
- Convocatoria Pública: 13/05/2022.
- Fecha de recepción de solicitudes: Del de 16 de mayo al 25 de mayo de 2022 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pueblad edonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, o descargarse a través de sede electrónica https://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es/info.0 o de su página web, http://puebladedonrodrigo.es/, y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación**.**
También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes**,** copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: ayuntamiento@puebladedonrodrigo.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección.

8.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

A. Instancia (**ANEXO III**) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

a.1. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.2 Currículo vitae documentado en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.
b) Titulaciones académicas que se poseen.
c) **Cursos recibidos** relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25

una duración mínima de 20 horas y los referidos a formación informática solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2010).
En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.
d) **Experiencia profesional**, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
e) **Experiencia docente**: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
f) Para el puesto de **docente de la especialidad:**

- En el caso de que hubiera estado **inscrito** en el Registro de Formadores de la JCCM en los módulos formativos del certificado de profesionalidad a impartir: **Resolución de inscripción** en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.
- En el caso de que **no** hubiera estado **inscrito** en el Registro de Formadores, y de conformidad con el Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, **se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir** y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.
- **Es requisito obligatorio para participar como docente**, acreditar la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

a.3. La Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los títulos/s o certificaciones acreditativas. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25

títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

a.4. La Experiencia profesional se acreditará mediante certificado **de Vida Laboral actualizado a fecha de la solicitud** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.5. Anexo II, Autobaremación, dependiendo del puesto al que se opte.
Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar el Anexo II correspondiente a cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección en el proceso de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33%**, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

b.2. Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25

b.3. Fotocopia del permiso de conducción tipo B.

b.4. Otra documentación especifica que figure en el ANEXO II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias legibles** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- COMISION DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección se nombrará por Resolución de Alcaldía.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros del Tribunal de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.
El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25

ejercicio de sus especialidades técnicas. Asistirá como técnico.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Publico).

10.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en los puntos 4, 7 y 8 de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no esté debidamente cumplimentada.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo sito en Calle Mayor, 25 o tramitarse por Sede electrónica https://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es/info.0, o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios de valoración de la presente convocatoria serán los determinados en el Anexo II de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25

Programa de recualificación y reciclaje profesional referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.
No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tendrán prioridad a la plaza del docente, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de titulación académica, si aun así persiste se decidirá a favor del que tenga mayor puntuación en el apartado de cursos de formación. Finalmente, si persiste, se decidirá por la antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes en riguroso orden de puntuación y prioridad en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran **motivos justificados** de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como “disponible”.
- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días ´hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a del Tribunal de selección levantará acta por duplicado del proceso de selección.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Las presentes bases y convocatoria y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

14.- AUTORIZACION PARA QUE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, con CIF P1306800B y domicilio en Calle Mayor, 25, de la localidad de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

b. Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

   La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.
   A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

   Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

   Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

   Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, con CIF P1306800B y domicilio en la Calle Mayor, 25, de la localidad de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

   Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solitud electrónica a través de nuestra sede en https://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es/info.0 o por correo postal a la dirección antes citada.

15. ACEPTACIÓN DE PUESTOS.

Una vez finalizado el proceso de baremación y selección, los candidatos que hayan sido seleccionados deberán asistir al acto en el lugar, fecha y hora que a tal efecto se les convoque para hacer efectiva su aceptación, que se hará público en el acta donde conste la relación definitiva de los candidatos seleccionados y/o se expondrá para su publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

La asistencia a este acto es de carácter obligatorio con el fin de formalizar la aceptación y contratación de los aspirantes. La ausencia a dicho acto determinará que se pierda el derecho a la contratación, siendo convocado en su lugar el siguiente aspirante de la relación definitiva de candidatos.

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25

ANEXO I
Relación de puestos de trabajo

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
TECNICO-ADMINISTRADOR-DOCENTE FORMACION BÁSICA	**• Duración: 6 meses** **• Jornada: 40 horas semanales**	**1.-Título universitario oficial de licenciado, diplomado o grado.** **2. Permiso de conducir.** **3.- Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo**
DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309. **MODULOS FORMATIVOS:** MF1293_1 MF1294_1 MF1295_1	**• Duración: 6 meses** **• Jornada: 40 horas semanales**	**LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL RD 682/2011, de 13 de mayo.** **1 TITULACION REQUERIDA:** **1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:** -Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de Grado correspond u otros títulos equivalentes. -Diplomados, ingeniero técnico o el título de Grado correspondie otros títulos equivalentes. -Técnico y Técnico Superior de la familia profesional Agraria. -Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesion Forestal de la familia profesional Agraria. **1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulac indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años ámbito de las competencias profesionales de los mó formativos a impartir.** **2. COMPETENCIA DOCENTE de** conformidad con lo establ en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero p que se regulan los Certificados de Profesionalidad. **3. Permiso de conducir.**

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

ANEXO II

Baremación para la selección de profesionales:

TÉCNICO-ADMINISTRATIVO- DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA **Requisito: Anexo I**		**AUTOBAREMO**
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	**MÁXIMO 3 PUNTOS**	
1.1.-Otras titulaciones Universitarias distintas a la de acceso de la presente convocatoria (máster oficial universitario, licenciatura, grado, diplomatura y directamente relacionada con la actividad: Técnico Forestal, Montes, Ciencias Ambientales, Técnico Agrícola especialidad explotaciones agropecuarias, Agrónomo o título de Grado equivalente.	**3 ptos** **MAXIMO:**	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 5 PUNTOS**	
2.1- Por mes de trabajos en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada.	**0,10 ptos/mes** **MAXIMO: 1 punto**	
2.2- Por mes de trabajo como director/a, coordinador o Técnico administrativo en programas mixtos (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Especialización Profesional o programas para la Recualificación profesional y reciclaje profesional)	**0,15 ptos/mes** **MAXIMO: 1 punto**	
2.3- Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada	**0,10 ptos/mes** **MAXIMO: 1 punto**	
2.4- Por mes de trabajos relacionados con la especialidad a desarrollar	**0,20 ptos/mes** **MAXIMO: 3 puntos**	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 2 PUNTOS**	
3.1- Por hora de cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el proyecto referenciado, Sensibilización Ambiental, Perspectiva de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria y Orientación y Formación Empresarial, y en PRL	**0.003 ptos/hora** **MÁXIMO: 1**	
3.3.- Por hora de cursos relacionados con el puesto y/o la especialidad a desarrollar.	**0.003 ptos/hora** **MÁXIMO: 1**	

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25

Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**1 PUNTO**	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como **no ocupado** con anterioridad a la presente convocatoria.	**1 pto.**	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documento aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de …… de 2022

Fdo.-

……N.I.F/NIE……

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25

PROFESOR/A DOCENTE EN (ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309), **Requisito: Anexo I**		AUTOBAREMO
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 6 PUNTOS**	
1.1- Por mes de trabajo como docente de Programas Mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Talleres de Especialización Profesional y programas para la Recualificación y el reciclaje profesional)	**0,040 ptos/mes** **MÁXIMO:3**	
1.2- Por mes de trabajos como docente en cursos de Garantía Social o educación de adultos en empresa pública o privada	**0,034 ptos/mes** **MÁXIMO: 2**	
1.3- Por mes de trabajo como docente en empresa pública o privada en el sistema educativo.	**0,016 ptos/mes** **MÁXIMO: 1**	
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 3 PUNTOS**	
2.1-Por horas de curso relacionados con la educación de adultos.	**0.003 ptos/hora** **MÁXIMO: 2**	
2.2- Por hora de curso relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el proyecto referenciado (Prevención de riesgos, Sensibilización Ambiental, Perspectiva de género e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Orientación y Formación Empresarial).	**0.002 ptos/hora** **MÁXIMO: 1**	
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como **no**	**1 pto.**	

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25

ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.		
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los document aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de …… de 2022

Fdo.-

……N.I.F/NIE……

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL "ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDA AGAR0309", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:	Email:	

EXPONE

1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
2) Que posee todos los requisitos **generales** para participar en la presente convocatoria.
3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25

2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

- ❑ Curriculum Vitae.
- ❑ Anexo II, Autobaremación.
- ❑ Fotocopia DNI.
- ❑ Titulación académica.
- ❑ Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- ❑ Certificado de vida laboral.
- ❑ Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- ❑ Carné de conducir B1.
- ❑ Otros:

Es por ello, y para que conste a la Tribunal de Selección de Personal y que obre en el correspondien expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre l siguientes aspectos:

⊕ Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.

⊕ Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualqui

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25

Administración Pública.

⊕ Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2021 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2022.

⊕ Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

⊕ Que reúno el resto de requisitos **específicos** de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del programa referenciado.

⊕ Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.

Para el puesto ofertado de TÉCNICO ADMINISTRATIVO-DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA Y PARA EL PUESTO DE DOCENTE EN (ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD AGAR0309:

⊕ Que estoy en posesión del carnet de conducir B1 y coche propio.

⊕ Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.

⊕ Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y qu esté pendiente de cumplir.

⊕ Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas d servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a l Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de PUEBLA D DON RODRIGO a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pubbladedonrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25

cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuanta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

- ❑ **Técnico-administrativo-Docente formación básica.**
- ❑ **Docente en los módulos formativos:**
  - o MF1293_1
  - o MF1294_1
  - **o** MF1295_1

En ....., a ..... de ..... de 2022.

(Firma y D.N.I. del solicitante) …….

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIG

Cód. Validación: 7PAC34J4P52TLSTYH5RC6YGTK | Verificación: https://pueblade donrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25